

ACCESIBILIDAD JUDICIAL PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

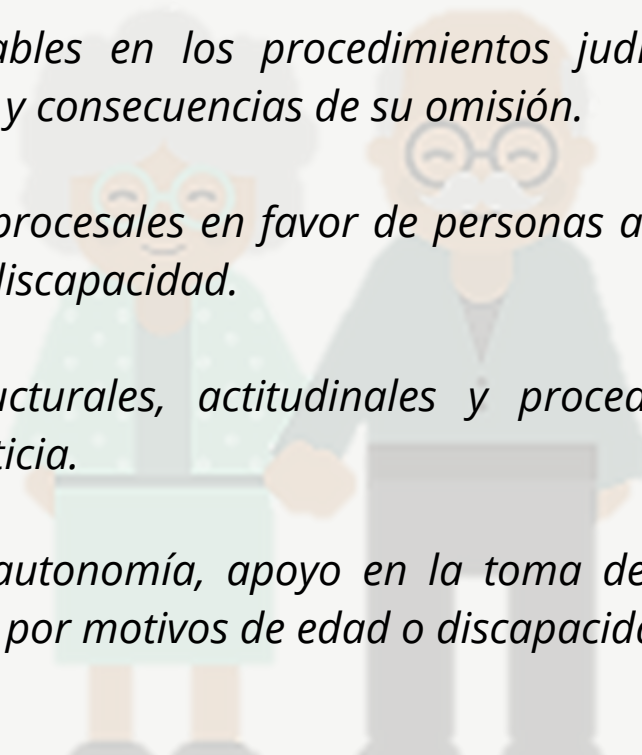
Ajustes razonables, salvaguardas procesales y eliminación de barreras prácticas.

1 PROPÓSITO FORMATIVO

Analizar los estándares nacionales e internacionales que garantizan el **acceso a la justicia de personas adultas mayores y personas con discapacidad**, con énfasis en los ajustes razonables, las salvaguardas procesales y la eliminación de barreras prácticas en los procedimientos judiciales, desde una perspectiva interseccional de derechos humanos.

2 CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- *Derecho de acceso a la justicia para personas con discapacidad.*
- *Ajustes razonables en los procedimientos judiciales: concepto, obligatoriedad y consecuencias de su omisión.*
- *Salvaguardas procesales en favor de personas adultas mayores y personas con discapacidad.*
- *Barreras estructurales, actitudinales y procedimentales en el acceso a la justicia.*
- *Principios de autonomía, apoyo en la toma de decisiones y no discriminación por motivos de edad o discapacidad.*



3 ACTIVIDADES SUGERIDAS

- **Revisar** la guía temática disponible en la plataforma donde se encontrara:
 - Normativa e instrumentos jurídicos base
 - Criterios internacionales y nacionales aplicables
 - Doctrina y recursos visuales
- **Reflexionar** sobre los obstáculos comunes que enfrentan las personas mayores y con discapacidad en el acceso a la justicia.
- **Identificar** las obligaciones del Poder Judicial para la eliminación de barreras institucionales para el acceso a la justicia de personas mayores y con discapacidad.

4 PREGUNTAS ORIENTADORAS

¿En qué consisten los **ajustes razonables** en el contexto judicial y por qué su omisión puede constituir discriminación?

¿Cuáles son las obligaciones específicas del Estado para garantizar la **participación efectiva** de personas con discapacidad en los procesos judiciales?

¿Cómo puede el personal judicial identificar y remover las **barreras** que impiden el acceso a la justicia de personas adultas mayores?



5 CONCEPTOS CLAVE

Ajustes razonables

Los ajustes razonables son modificaciones necesarias y adecuadas que permiten a las personas con discapacidad participar plenamente en todos los aspectos de la vida, incluido el sistema judicial. Estos ajustes deben realizarse sin imponer una carga desproporcionada y pueden incluir asistencia personal, intérpretes de lengua de señas, documentos en braille o lectura fácil, entre otros. La omisión de estos ajustes puede constituir una forma de discriminación.¹

Salvaguardias procesales

Las salvaguardias procesales son mecanismos diseñados para proteger los derechos de personas en situación de vulnerabilidad durante los procesos judiciales. En el caso de personas mayores y con discapacidad, estas salvaguardias tienen como finalidad asegurar que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona así como que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida. Estas deberán estar sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial, competente e imparcial.²

Barreras actitudinales y estructurales

Las barreras actitudinales son prejuicios, estigmas y prácticas discriminatorias que afectan la percepción y el trato hacia personas mayores o con discapacidad. Estas pueden manifestarse en la falta de empatía, infantilización o subestimación de sus capacidades. Las barreras estructurales, por otro lado, son obstáculos físicos, tecnológicos y organizativos que impiden el acceso equitativo a los servicios judiciales, como la falta de rampas, señalización accesible, o procedimientos complejos no adaptados.³

Principio de apoyo en la toma de decisiones

Este principio reconoce que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, tienen derecho a recibir apoyo para tomar decisiones sobre su vida, sin que se les sustituya en su capacidad jurídica. En el ámbito judicial, esto implica que deben contar con mecanismos que les permitan comprender, participar y decidir sobre los procesos que les afectan, respetando su voluntad y preferencias.⁴

1. Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2019). Principios y Directrices Internacionales sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-disability/international-principles-and-guidelines-access-justice-persons-disabilities>

2. Manual para juzgar casos de personas mayores. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Pág. 133. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-11/Manual%20para%20juzgar%20casos%20de%20personas%20mayores.pdf>

3. Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada el 13 de diciembre de 2006. Recuperado de: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2020). Guía para la implementación de ajustes razonables en el sistema de justicia penal para personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/documento/guia-ajustes-razonables-justicia-penal-discapacidad>

El acceso efectivo a la justicia para personas con discapacidad y personas adultas mayores **exige un enfoque transformador** que reconozca las **barreras estructurales, actitudinales y procedimentales** que enfrentan. Los **ajustes razonables** y las **salvaguardas procesales** no son concesiones, sino obligaciones jurídicas derivadas de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La omisión de estas medidas puede constituir una forma de **discriminación institucional**, por lo que es imperativo que las autoridades actúen con diligencia, empatía y rigor jurídico para asegurar la participación plena y efectiva de todas las personas, sin distinción.

